MAT.: AUTORIZA PAGO DE ASIGNACIÒN ART. 42, LEY 19.378 A DOÑA CARLA GATICA BERRUETA.

ALGARROBO, 13 FEB 2020

DECRETO Nº P 0579

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
ORIGINAL
SECRETARÍA MUNICIPAL

VISTOS:

1. Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley Nº 18.883 del 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. D.F.L. 1-3.063 de 1980; Interior, Traspaso de los Servicios de Salud;
4. Ley Nº 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud.
5. D.S. 2.296 de 1995 del Ministerio de Salud; Reglamento General del Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
6. D.S. Nº 1.889 de 1995, Reglamento de Carrera Funcionaria del personal regido por el Estatuto de Salud Municipal.
7. D.A. Nº 4.690 del 15.09.2015, Reglamento Carrera Funcionaria de los Servicios de Salud de la I. Municipalidad de Algarrobo.
8. D.A. Nº 6.629 de 06.12.2016 Asume cargo de Alcalde Titular de la I. Municipalidad de Algarrobo.
9. D.A. Nº 2.732 del 06.12.2019, Aprueba Presupuesto Ingresos y Gastos de la I. Municipalidad de Algarrobo para el año 2020.
10. D.A. Nº 2.841 del 13.12.2019, Aprueba Presupuesto de Salud año 2020.

CONSIDERANDO:

-El Art. 56° del Reglamento de la Carrera Funcionaria, que señala "Darán derecho a la asignación a que se refiere el inciso final del artículo 42° de la Ley N° 19.378, los siguientes títulos y diplomas de perfeccionamiento de postgrado: cursos y estadías de perfeccionamiento; especializaciones por profesión; diplomas, magister y doctorados"

-El Art. 57° del Reglamento de la Carrera Funcionaria, que señala "Para otorgar esta asignación se considerarán los siguientes criterios:

a) Para una o más actividades de postgrado de hasta 1000 horas de duración en total, se podrá otorgar hasta un 5% del sueldo base mínimo nacional de la categoría correspondiente"

b) Para una o más actividades de postgrado que sumen entre 1.001 y 2.000 horas de duración en total, se podrá otorgar hasta un 10% del sueldo base mínimo nacional de la categoría correspondiente, y

c) Para una o más actividades de postgrado que sumen más de 2.001 horas de duración en total se podrá otorgar hasta un 15% del sueldo base mínimo nacional de la categoría correspondiente.

-Certificados de Aprobación "Diplomado de Pos título en Endodoncia Clínica Avanzada "Universidad Viña del Mar- 240 Horas.

-Certificado de Aprobación "Especialización en Endodoncia" Universidad Andres Bello-1734 Horas

DECRETO:

I. Autorícese pago de asignación mensual, correspondiente al 10% del sueldo base mínimo nacional, a doña **CARLA GATICA BERRUETA,** Cirujano Dentista del Centro de Salud Familiar, Cédula Nacional de Identidad Nº asimilada a la categoría A, nivel 14 de la Escala de sueldos de la Atención Primaria de Salud Municipal de Algarrobo, por un total de 24 horas semanales.

II. Regularice a contar la presente asignación a contar del mes de febrero 2020.

III. Los Gastos que demanden la presente asignación, serán con cargo a la cuenta presupuestaria 215-21-02-001-031.002 "Planta Asignación Post Titulo, Art 42 Ley 19.378 ", del presupuesto de salud vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGÍSTRESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
SECRETARIA MUNICIPAL

PAULINA MOYANO MEJIAS
SECRETARIA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
ALCALDE

JOSÉ LUIS YÁÑEZ MALDONADO
ALCALDE

JYM/PMM/LCJ/DVD/dto.
DISTRIBUCION:
- Secretaria Municipal (2)
- Carla Gatica Berrueta (1)
- Archivo Desam (1).

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
UNIDAD DE CONTROL
FECHA RECEPCIÓN: 17 FEB 2020
FECHA SALIDA: .....
OBSERVACIÓN: 18 FEB 2020

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
ABOGADO JEFE
DEPTO. JURIDICO